

ORDENANZA N° 65 DE 1913.

(ABRIL 25)

por la cual se suprime un Municipio de la Provincia
de Cúcuta.*La Asamblea del Departamento Norte de Santander,*
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que el Municipio de San Luis de Cúcuta carece de las rentas indispensables para sostener su vida autónoma, con lo cual se sacrifica para mantener un rango ficticio, que no puede continuar sosteniendo sin perjuicio de sus mismos intereses; y

2º Que el Consejo Municipal, representante de los intereses municipales y gran parte de los vecinos de aquella localidad, convencidos de la inutilidad de sus patrióticos esfuerzos, se han dirigido a esta Honorable Asamblea pidiendo se suprime dicha entidad y se anexe al Municipio de San José en calidad de Corregimiento,

ORDENA:

Art. 1º Suprímese el Municipio de San Luis de Cúcuta, cuya propiedad inmueble y demás ades pasarán a formar parte del Municipio de José, por los linderos que hoy lo forman.

Art. 2º La deuda pública del Municipio de San Luis queda a cargo del Tesoro del Municipio de San José de Cúcuta.

Parágrafo. El Tesorero Municipal de San Luis, enviará al Consejo Municipal de San José, la relación pormenorizada de dicha deuda.

Art. 3º Quedan derogadas por la presente, todas las Ordenanzas y disposiciones contrarias a la presente.

Art. 4º Esta Ordenanza principiará a regir desde el 1º de Julio próximo.

Dada en San José de Cúcuta, a diez y nueve Abril de mil novecientos trece.

El Presidente,

JOSÉ JOAQUÍN VILLAMIZAR.

El Secretario,

Jorge J...
...o...

*Gobernación del Departamento.—San José de Cúcuta
Abril 25 de 1913.*

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) RAFAEL VALENCIA.

El Secretario de Gobierno,

JOSÉ MARÍA FORERO COTE.

ORDENANZA N° 71 DE 1913.

(ABRIL 25)

por la cual se erige un Distrito Municipal.

La Asamblea del Departamento Norte de Santander

CONSIDERANDO:

Que del expediente creado por los ciudadanos residentes en el Corregimiento de «Chopo»; Municipio de Pamplona, para el efecto de la medida que solicitan en materia de régimen político y Municipal, aparecen comprobadas las circunstancias y llevadas las formalidades que para la erección de Distritos Municipales, exige la ley 149 de 1888 en su Título II de su Título VII,

ORDENA.

Art. 1º Erígesse en Distrito Municipal y al efecto se segregase del Municipio de Pamplona la porción de territorio que ha venido formando el Corregimiento de «Chopo,» en la Provincia de Pamplona.

Art. 2º El Municipio que por esta Ordenanza se crea, llevará el nombre de *Pamplonita*, conservará la misma demarcación geográfica que hasta hoy ha tenido el Corregimiento y tendrá por cabecera la población antes llamada «Chopo.»

Art. 3º La creación del Municipio de Pamplonita no afecta los reímates de rentas departamentales que estén vigentes a tiempo de principiar a gir esta Ordenanza.

Art. 4º La Gobernación del Departamento dictará en oportunidad las providencias conducentes a la constitución del Concejo Municipal y al nombrar las autoridades respectivas.

ORDENANZA N° 65 DE 1913.

(ABRIL 25)

por la cual se suprime un Municipio de la Provincia
de Cúcuta.Asamblea del Departamento Norte de Santander,
uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que el Municipio de San Luis de Cúcuta
recibe de las rentas indispensables para sostener
vida autónoma, con lo cual se sacrifica para
tener un rango ficticio, que no puede continuar
teniendo sin perjuicio de sus mismos intereses; y

2º Que el Consejo Municipal, representante
los intereses municipales y gran parte de los ve-
nos de aquella localidad, convencidos de la inuti-
dad de sus patrióticos esfuerzos, se han dirigido a
la Honorable Asamblea pidiendo se suprime di-
cetidad y se anexe al Municipio de San José
calidad de Corregimiento,

ORDENA:

Art. 1º Suprímese el Municipio de San Luis
Cúcuta, cuya propiedad inmueble y demás anexi-
es pasarán a formar parte del Municipio de San
José, por los linderos que hoy lo forman.

Art. 2º La deuda pública del Municipio de
San Luis queda a cargo del Tesoro del Municipio
de San José de Cúcuta.

Parágrafo. El Tesorero Municipal de San Luis,
pasará al Consejo Municipal de San José, la rela-
ción por menorizada de dicha deuda.

Art. 3º Quedan derogadas por la presente, to-
das Ordenanzas y disposiciones contrarias a la
sente.

Art. 4º Esta Ordenanza principiará a regir des-
de el 1º de Julio próximo.

Dada en San José de Cúcuta, a diez y nueve
de Abril de mil novecientos trece.

El Presidente,

JOSÉ JOAQUÍN VILLAMIZAR.

El Secretario,

JORGE JESÚS PRADA.

*Gobernación del Departamento.—San José de Cúcuta
Abril 25 de 1913.*

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) RAFAEL VALENCIA.

El Secretario de Gobierno,

JOSÉ MARÍA FORERO COTE.

ORDENANZA N° 71 DE 1913.

(ABRIL 25)

por la cual se erige un Distrito Municipal.

La Asamblea del Departamento Norte de Santander

CONSIDERANDO:

Que del expediente creado por los ciudadanos residentes en el Corregimiento de «Chopo»; Municipio de Pamplona, para el efecto de la medida que solicitan en materia de régimen político y Municipal, aparecen comprobadas las circunstancias y llenadas las formalidades que para la erección de Distritos Municipales, exige la ley 149 de 1888 en Capítulo II de su Título VII,

ORDENA.

Art. 1º Erígetse en Distrito Municipal y al efecto segrégase del Municipio de Pamplona la porción de territorio que ha venido formando el Corregimiento de «Chopo» en la Provincia de Pamplona.

Art. 2º El Municipio que por esta Ordenanza se crea, llevará el nombre de *Pamplonita*, conservará la misma demarcación geográfica que hasta hoy ha tenido el Corregimiento y tendrá por cabecera la población antes llamada «Chopo.»

Art. 3º La creación del Municipio de Pamplonita no afecta los remates de rentas departamentales que estén vigentes a tiempo de principiar a gir esta Ordenanza.

Art. 4º La Gobernación del Departamento ^{entregarán} tará en oportunidad las providencias conducentes a la constitución del Concejo Municipal y al nombramiento por las autoridades respectivas.